Doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Interrogatorio de Parte
Demandante(s):	Diego Armando Diaz Olaya
Demandado(s):	Heduis Efren Cruz Quebraolla
Radicación:	252693103001**20210015**700

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con escritos provenientes de las partes, teniendo en cuenta lo anterior el juzgado, **DISPONE:**

1. TENER POR NOTIFICADO en debida forma al señor HEDUIS EFRÉN CRUZ QUEBRAOLLA, de la diligencia de interrogatorio de parte.

2. TENER POR JUSTIFICADA la inasistencia del señor HEDUIS EFRÉN CRUZ QUEBRAOLLA, a la diligencia programada para el pasado veintiocho (28) de julio de 2022, de conformidad a lo señalado en el artículo 204 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
JOHANNA FIGUEREDO ENCISO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 105, hoy 13 de septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johanna Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f71a2e67d5b122d3a2021ea93ffd63614c51df5975a877152230e12d37c78f0**
Documento generado en 12/09/2022 10:07:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica